



**“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA ÁGIL,
COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 11641

QUILLÓN, 09 MAR 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°30, emitida por la Oficina de Maquinaria;
2. La preobligación 5/157 de fecha 23.02.2022;
3. La solicitud de cotización vía compra ágil ID: 4352-21-COT22, de fecha 02.03.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la adquisición de implementos y útiles de aseo para limpieza y mantención de higiene y orden de los vehículos de la planta municipal, solicitud realizada mediante Ficha técnica N°30.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias*

Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”;

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-21-COT22 y las cotizaciones presentadas, siendo estas las siguientes:

GRANDE DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LIMITADA 78.809.560-0	No se incluyen todos los productos solicitados -Se postula producto detallado en cotización. - Entregas de 5-6 días. -Sin costo adicional de envío. VIGENCIA: 03-04-2022	\$ 165.020 Monto total
MICRO PUERTO DE SUEÑOS SPA 77.028.631-K	Incluye todos los productos solicitados COTIZACION CON FOTOS. ENTREGA 2-4 DIAS HABILES CON O.C. CONTACTO PAULA CUEVAS ENTREGA DE LUNES A VIERNES ENTRE 8.00 Y 18.30 HRS VIGENCIA: 03-04-2022	\$ 235.978 Monto total
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A 96.556.940-5	Incluye todos los productos solicitados VER DETALLE ADJUNTO - DESPACHO 4 DÍAS HÁBILES. VIGENCIA: 09-03-2022	\$ 316.855 Monto total
MEDIANA BEFORE PUBLICIDAD SPA 76.835.793-5	Incluye todos los productos solicitados Adjunto ficha técnica según lo cotizado. Cualquier duda comunicarse por WhatsApp. Despacho en 3 Días una vez aceptada la OC.(CS) VIGENCIA: 03-04-2022	\$ 339.271 Monto total

~ Que, el proveedor PUERTO DE SUEÑOS SPA, oferta la totalidad de los productos y estos cumplen con las características solicitadas, siendo el precio más conveniente.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **PUERTO DE SUEÑOS SPA**, **RUT: 77.028.631-K**, por un monto de **\$235.978.-** (doscientos treinta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos), impuesto incluido, por la adquisición de material de aseo para vehículos de la planta municipal.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.007.001 SP01, “MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO – DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad